

INFORME ESPECIAL DE RECURSOS Y GASTOS

SOBRE RENDICION DE CUENTAS DE COOPERADORA ASISTENCIAL DE PICHANAL

La Rendición de Cuentas de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Pichanal correspondiente al mes de setiembre de 2013, se presentó a la AGP Salta dentro del plazo establecido en el art. 5 inc. j Dto. 1809/78 (Reglamentario de la Ley Nº 5.335).

OBJETO

El Presente informe se refiere al análisis de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo setiembre/2013, Expte. Nº 242-4097/13.

ASPECTOS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN

La verificación ha tenido como objeto cotejar los recursos distribuidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, transferidos por la Tesorería General de la Provincia con los detallados en la Rendición de Cuentas del periodo. Respecto de los Gastos, informados en el Balance de Cargos y Descargo, se analizaron su concordancia con la copia certificada de los comprobantes y se verificaron los aspectos detallados en el apartado correspondiente.

A los fines de la verificación se han aplicado determinados procedimientos de auditoría contenidos en la Resolución Nº 61/2001 de la AGP, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias.

En el examen de los gastos se han diferenciado los gastos en concepto de alimentación de los restantes gastos incluidos en el concepto general de otros, para facilitar la diferenciación de aquellos, fundamentalmente en orden a la aplicación.

En el análisis del cumplimiento de los extremos fijados en la Resolución Nº 05/2011 de la Auditoría General de la Provincia, en la normativa aplicable general y particulares – Ley de Contabilidad, Ley 5.335 y Dto. Reglamentario Nº 1809/78 -, se han tenido en cuenta, principalmente las siguientes cuestiones:

1. Comprobaciones formales:

- a. Nota de presentación, rendición y documentación debidamente firmada por autoridades competentes.
- b. Elevación de la Rendición a la Comisión Directiva y su aprobación.
- c. Constancia de Recepción de la Rendición de Cuentas de fecha 11/10/2013.
- d. Balance de Cargos y Descargos.

RESULTADO DEL ANALISIS

- a. La elevación de la rendición mediante Nota externa Nº 000650/13, la Rendición, y las copias de la documentación respaldatoria se encuentran debidamente certificadas.
- b. La Rendición de Cuentas fue dada a conocer a la Comisión Directiva según acta Nº 62 de fecha 30 de setiembre de 2013.
- c. La Rendición de cuentas se presento el 11-10-13, cumpliendo con el plazo de presentación establecido.
- d. El Balance de Cargos y Descargos corresponde al periodo setiembre de 2013, expone: el saldo anterior por \$ 104.248,86, los ingresos recibidos por \$ 113.950,31. El importe rendido por un total de \$ 148.425,92 detalla los conceptos que dieron lugar a la salida de fondos, siendo el saldo a rendir de \$ 69.773,25.

COMPROBACIONES FORMALES	
Nota de presentación y documentación debidamente firmada y certificada.	Si
Rendición en Plazo	Si
Consistencia Balance de Cargo y Descargo	Si
Aprobación de la Rendición por la Comisión Directiva	Si

2. Análisis y evaluación de los Recursos y Gastos

RECURSOS

Recursos declarados			
Detalle	Parcial	Importe	%
Saldo anterior		104,248,86(1)	47,78
En caja			
En banco	104.248,86		
Ingresos recibidos		113.950,31	52,22
Total Recursos		218,199,31	100,00

(1) Importe afectado por posibles ajustes que pudieran surgir de rendiciones anteriores

GASTOS

Gastos declarados		
Detalle	Importe	%
Alimentación	148.000,00	99,71
Otros gastos	425,92	0,29
Total de gastos	148.425,92	100,00

RESULTADO DEL ANALISIS

RECURSOS

Recursos declarados			Importe s/ DGR Pcia.	Importe transf. por Tesoreria	Desvíos
Concepto	Importe	%			
Transf. 06/09/13	48.086,52	42,20	48.086,52	48.086,52	0,00
Transf. 19/09/13	65.863,79	57,80	65.863,79	65.863,79	0,00
Total	113.950,31	100,00	113.950,31	113.950,31	0,00

Comprobaciones

INGRESOS

Las tareas consistieron en verificar la documentación presentada, mediante Nota externa N° 000650/13, y pruebas de consistencia con informes de los organismos involucrados, y que se detallan a continuación:

- Rendición de Cuenta Cooperadora Asistencial de Pichanal correspondiente al mes de setiembre de 2013, en la que se consigna el ingreso por transferencia de fondos detallados

en el cuadro precedente por un total de \$ 113.950,31 (Pesos Ciento trece mil novecientos cincuenta con 31/100).

- Extracto Bancario, de la Cta. Cte. En pesos Nº 3-103-0008007510-5, del Banco Macro, sucursal 116, Pichanal - Salta, período 01/09/2013 al 30/09/2013 en la que consta que fueron acreditados \$ 48.086,52 en fecha 06/09/2013, y \$ 65.863,79 en fecha 19/09/2013.
- Informe sobre distribución de fondos a la Cooperadora Asistencial de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, 1º y 2º Quincena de agosto de 2013.
- Informe de transferencia de fondos emitida por Tesorería General de la Provincia de Salta, en la que se consigna montos por \$ 48.086,52, en fecha 06/09/2013 y \$ 65.863,79 en fecha 19/09/2013, totalizando la suma de \$ 113.950,31 (Pesos Ciento trece mil novecientos cincuenta con 31/100).

OBSERVACIONES

Ingresos Recibidos

Los ingresos detallados en la Rendición de Cuentas de Cooperadora Asistencial de Pichanal en concepto de recursos ingresados, pertenecientes al mes de setiembre de 2013, por un total de \$ 113.950,31 corresponden a la 1º y 2º quincena de agosto de 2013, fueron transferidos por Tesorería General durante el mes de setiembre de 2013, es decir al mes siguiente al cual corresponde la recaudación.

GASTOS

Comprobaciones

Detalle	Gastos		
	declarados	S/documentación	respaldatoria
	Importe	Importe	%
Alimentacion	148.000,00	148.000,00	99,71
Otros gastos	425,92	425,92	0,29
Total	148.425,92	148.425,92	100,00

Del total de gastos declarados por \$ 148.425,92, el 99,71 % se destinaron a brindar asistencia a carenciados por cuestiones de alimentación, en tanto el 0,29 % corresponde a otros gastos.

Gastos en Alimentación

El importe de la rendición de los gastos de alimentación corresponde a subsidios a carenciados para provisiones y asciende a \$ 148.000,00, abonándose en efectivo a cada beneficiario. La documentación respaldatoria adjunta corresponde a planillas con detalles de los beneficiarios, sus datos identificatorios y firma conformando los importes recibidos individualmente.

Otros Gastos

Gastos Bancarios		
Fecha	Concepto	Importe
02/09/2013	N/D comision resumen Cuenta especial	33,00
02/09/2013	Debito Fiscal Iva basico	6,93
27/09/2013	N/D Comisión mantenimiento cuenta	319,00
27/09/2013	Debito Fiscal Iva basico	66,99
	Total	425,92

En Otros Gastos se detallan los Gastos Bancarios por mantenimiento comisiones de resumen de cuenta y Debito Fiscal IVA Básico.

Análisis e identificación de riesgos

En el procedimiento de autorización, registración y control de subsidios otorgados a beneficiarios para atender las necesidades de alimentación, pagados en efectivo.

OBSERVACIONES

Los gastos detallados en Rendición de Cuentas e Informe detallado de los mismos, se verificaron a través de la muestra obtenida, de donde surgen las consideraciones siguientes:

Generales:

1. En la entrega de subsidios, no existe evidencia de la realización de control en la recepción por parte de los beneficiarios.
2. Las Ordenes de Pago Nº 0038/13, 0039/13 y 0040/13 que corresponden a extracción de fondos de la cta. cte. bancaria, no indican el concepto específico para la que fueron emitidas.

Particulares:

Gastos de Alimentación

1. Las planillas adjuntas como documentación respaldatoria de los subsidios otorgados por alimentación, no llevan inserta fecha de emisión de las mismas, por lo cual no existen evidencias de la fecha real de entrega de fondos.
2. En Subsidios por alimentación, no se utiliza comprobantes pre -numerados correlativamente que respalden la entrega de dinero en efectivo a cada subsidiado.

CONCLUSIONES

Se exponen los aspectos más significativos de la Rendición de Cuentas de la Cooperadora Asistencial de Pichanal, correspondiente al periodo setiembre de 2013.

La Rendición de cuentas se presentó en término, dentro del plazo correspondiente establecido en la Ley Nº 5335 y su reglamentación.



La Cooperadora Asistencial deberá implementar procedimientos apropiados para el otorgamiento de subsidios en efectivo, que, asegure el control de las sumas otorgadas y la efectiva percepción de los beneficiarios.

Salta, 25 de agosto de 2016

Cr. R. Argenti Salguero

SALTA, 22 de Setiembre de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 49
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4097/13 sobre Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Pichanal - Rendición de Cuentas Septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se ha tenido como objeto el análisis y verificación de los Recursos y Gastos detallados en la Rendición de Cuentas, correspondiente al período septiembre de 2013;

Que a fs. 01/51, se recibió la documentación sobre la rendición de cuentas por el período Septiembre 2.013 enviada por el Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Pichanal, por un importe total de \$ 148.425,92 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos), y en los términos de la Resolución N° 5/11 de la AGPS;

Que a fs. 65 el Auditor General del Área de Control N° III, comparte el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Pichanal por el período Septiembre 2.013, elevada por el Sector de Cooperadora Asistencial de esta AGPS;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Pichanal por el período Septiembre 2.013 de acuerdo a la Resolución A.G.P.S. N° 11/11, procediendo al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe Especial de Recursos y Gastos de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Pichanal por el período Septiembre 2.013, obrante de fs. 68 a 74 del Expediente N° 242-4097/13.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Cr. R. Muratore